



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las quince horas del día veintidós de abril del año dos mil catorce.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil catorce – trece, con fecha dos de abril del presente año vía correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por el señor [REDACTED] de veinticuatro años de edad, Estudiante, del domicilio de San Marcos departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y en su carácter personal solicita información la siguiente información:

- Necesito información sobre la cantidad puestos de trabajo de informática existentes en su empresa.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP) y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante [REDACTED] hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el trámite respectivo.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica oficiosa y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 52, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.

En ese orden de ideas se realizaron las siguientes acciones:

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 3 de abril del año dos mil catorce, se trasladó el requerimiento con referencia FOSALUD- 2014 – 13 a la Gerencia de Talento Humano con el fin de que proporcione la información solicitada y relacionada en el romano I del presente escrito.



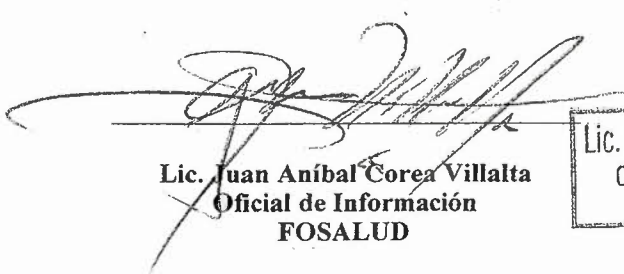
2. Que la OIR/UAI recibió con fecha veintidós de abril del año dos mil catorce, por la misma vía de correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes y procedente de la Gerencia de Talento Humano la información solicitada, siendo este el siguiente cuadro:

Cuenta de Nombre según DUI

Dependencia	Cargo	Total
Unidad Sistemas Informáticos	Digitador	2
	Encargado de programación informática	1
	Jefe de Unidad de Informática	1
	Técnico en Informática	4
Total Unidad Sistemas Informáticos		8
Total general		8

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 72 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- Entréguesele la información pública solicitada y requerida por el señor [REDACTED] en su carácter personal, contenida en el cuadro agregado al presente escrito;
- En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución el solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo, ante el oficial de información o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente: [REDACTED]


Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información
FOSALUD

Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD